

RES. 856/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020

(E. E. N°2020-17-1-0001553, Ent. N°1173/2020)

VISTO: el Oficio N° 033/2020 del 10 de marzo de 2020, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Suburbana al CINE DORE SRL, padrón N° 4428/001, ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: **1)** que el Cine Doré de Minas, por nota de fecha 21 de enero de 2020 solicita al Intendente la exoneración del pago de la contribución inmobiliaria por el año 2020, del referido padrón;

2) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución n° 494/2020 de fecha 24 de enero de 2020, remitió la iniciativa al Legislativo Departamental, solicitando su anuencia para conceder la referida exoneración, con excepción de los adicionales que deberá abonar;

3) que la Junta Departamental, en sesión de fecha 4/03/20, aprobó ad referendum del dictamen del Tribunal de Cuentas, por mayoría de 21 votos en 22 ediles presentes, el Decreto N° 3609, por medio del cual se exonera al “CINE DORE SRL”, del pago de Contribución Inmobiliaria por el ejercicio 2020 (con excepción de adicionales), correspondiente al padrón 4428/001, ubicado en la 1ª Sección del Departamento;

CONSIDERANDO: **1)** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por numeral 3° del artículo 273 y el numeral 4 del artículo 275 de la Constitución de la República;

2) que asimismo, se siguió el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/965;

3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) y 228 de la Constitución de la República:

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta;
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 3)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Lavalleja;
- 4)** Devolver las actuaciones;

LM